

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 349-2014

Guatemala, 12 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación con fuentes de financiamiento interno, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades de las Categorías Programáticas equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes (Programas 11, 12, 14, y 15) y de los Programas 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares y 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural, a cargo de dicho Ministerio, para solventar el pago del aguinaldo así como otros compromisos salariales del mes de diciembre;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **760** de fecha **12 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
248	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>275,031</u>	<u>275,031</u>
		11 21	11 21	214,215 60,816	214,215 60,816

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>275,031</u>	<u>275,031</u>
Gastos de Funcionamiento	275,031	275,031

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q275,031)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 

DICTAMEN NÚMERO: 760 FECHA: 12 DIC. 2014

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q275,031.

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/227/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2014-86279 recibido en esta Dirección el 11 de diciembre de 2014.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-O-1008-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, solicita se le autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q275,031, para varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades y programas a cargo del dicho Ministerio.
- b) Con Providencia número 1808 del 11 de diciembre de 2014, esta Dirección Técnica del Presupuesto, de conformidad con lo que establece el último párrafo del Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 544-2013, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, remite el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita opinión con relación al planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación sobre los movimientos de contrapartida de fuente 52 Préstamos externos, conforme detalle incluido en el comprobante de modificación forma C02.
- c) La Dirección de Crédito Público, mediante Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/227/2014 traslada la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-190-2014, ambas del 11 de diciembre de 2014, indicando que en el ámbito de su competencia es viable el crédito de contrapartida del Préstamo FIDA-651-GT Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

- a) El planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene como objetivo fortalecer asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades de las Categorías Programáticas equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes (Programas 11, 12, 14, y 15) y de los Programas 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares y 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural, a cargo de dicho Ministerio, para solventar el pago del aguinaldo así como otros compromisos salariales del mes de diciembre.



- b) Para viabilizar la modificación, el citado Ministerio propone debitar los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 991 Créditos de reserva de la Categoría Programática equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y los Programas 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares y 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural. Los referidos renglones de gasto son susceptibles de ser disminuidos en los montos propuestos, ya que no serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
- c) Cabe indicar que en la presente gestión, los débitos que se generan en el Programa 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, se acreditan en los Programa 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y el citado Programa 12, ambos vinculados a los objetivos del Plan Hambre Cero, por lo que el monto asignado a dicho Plan no se disminuye.
- d) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos quedan responsables de:
1. La modificación presupuestaria propuesta.
 2. La ejecución correcta de los recursos acreditados, según los destinos solicitados en la presente gestión, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
 3. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
- e) De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
- f) En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada, la Administración Financiera, el Instituto Geográfico Nacional, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, el Programa FIDA Oriente y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, unidades ejecutoras del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procedieron a efectuar las previsiones a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a la aprobación de la misma en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- g) Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria



para las Entidades de la Administración Central y las Normas de Control, Contención, Austeridad y Priorización del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, contenidas en el Oficio Circular número 003 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 11 de septiembre de 2014 y el Oficio Circular sin número del Presidente de la República del 30 de octubre de 2014.

h) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q275,031)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Analista de Presupuesto

Lic. José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR

Vo. Bo.:

Licda. Ana Lucrecia Marroquín de Ramírez
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)-----
Resolución número: 456 (cuatrocientos cincuenta y seis)

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q275,031.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-O-1008-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, solicita se le autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q275,031, con fuentes de financiamiento internas, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de fortalecer asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades de las Categorías Programáticas equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes (Programas 11, 12, 14, y 15) y de los Programas 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares y 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural, a cargo de dicho Ministerio, para solventar el pago del aguinaldo así como otros compromisos salariales del mes de diciembre; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión Técnica número DCP/DAEPE-190-2014 del 11 de diciembre de 2014, indica que en el ámbito de su competencia es viable el crédito de contrapartida del Préstamo FIDA-651-GT Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **760** de fecha **12 DIC. 2014**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q275,031)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a) y c); por lo que conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos solicitados en la presente gestión.

GT 00

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q275,031)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para fortalecer asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades de las Categorías Programáticas equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes (Programas 11, 12, 14, y 15) y de los Programas 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares y 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural, a cargo de dicho Ministerio, para solventar el pago del aguinaldo así como otros compromisos salariales del mes de diciembre; III) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en las literales d) y g) del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (1 folios). -----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Dorval Cárrias
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-44,585.00	-44,585.00
11130012-12-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-119,630.00	-119,630.00
11130012-15-00-000-002-000-991-1601-21-0000-0000	CREDITOS DE RESERVA	-60,816.00	-60,816.00
11130012-15-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-275,031.00	-275,031.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	56.00	56.00
11130012-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	27,036.00	27,036.00
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	17,000.00	17,000.00
11130012-03-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8.00	8.00
11130012-03-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	2,500.00	2,500.00
11130012-03-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	21,625.00	21,625.00
11130012-03-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	10.00	10.00
11130012-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,000.00	18,000.00
11130012-11-00-000-005-000-013-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	25.00	25.00
11130012-12-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	3,000.00
11130012-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	32,000.00	32,000.00
11130012-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	16,000.00	16,000.00
11130012-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,500.00	1,500.00
11130012-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	12,000.00	12,000.00
11130012-12-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	29,000.00	29,000.00
11130012-12-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	400.00	400.00
11130012-12-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-12-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	205.00	205.00
11130012-15-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,035.00	1,035.00
11130012-15-00-000-002-000-011-0901-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	60,816.00	60,816.00
11130012-15-00-000-003-000-013-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	15.00	15.00
11130012-15-00-000-003-000-015-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	5,950.00	5,950.00
11130012-15-00-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	19,350.00	19,350.00
TOTAL ==>		275,031.00	275,031.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-214,215.00		214,215.00	
0000 SIN ORGANISMO	-214,215.00	-214,215.00	214,215.00	214,215.00
0000				
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-60,816.00		60,816.00	
0000 SIN ORGANISMO	-60,816.00	-60,816.00	60,816.00	60,816.00
0000				
TOTAL		-275,031.00		275,031.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
		-214,215.00	214,207.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-214,215.00	214,207.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-60,816.00	60,824.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-60,816.00	60,824.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-275,031.00	275,031.00
TOTAL:			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>24,135.00</u>
	10400	Servicios Generales	0.00	24,135.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	24,135.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>8.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	8.00
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00	8.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-214,215.00</u>	<u>190,072.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-214,215.00	190,072.00
		50201 Agricultura	-214,215.00	190,072.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-60,816.00</u>	<u>60,816.00</u>
	100200	Educación Media	-60,816.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-60,816.00	0.00
	100300	Educación Postmedia Básica y Diversificado no Universitaria o Superior	0.00	60,816.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

100301 Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior	0.00	60,816.00
TOTAL:	-275,031.00	275,031.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-44,585.00	44,092.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES (PROGRAMAS 11, 12, 14, 15)	0.00	24,143.00
11 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	18,025.00
12 - ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS	-119,630.00	101,605.00
15 - SERVICIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL	-110,816.00	87,166.00
TOTAL:	-275,031.00	275,031.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	12	2,014
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349		12	12	2,014	248
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,012-12-00-000-005-000-022-0101-11-0000-000	52-0405-0007		PERSONAL POR CONTRATO	29,000.00	29,000.00
11,130,012-12-00-000-005-000-026-0101-11-0000-000	52-0405-0007		COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	400.00	400.00
11,130,012-12-00-000-005-000-027-0101-11-0000-000	52-0405-0007		COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
TOTAL ==>				36,900.00	36,900.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00		36,900.00	
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agricola	0.00		36,900.00	
0007 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: REGIONES CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE 11-0000-0000		0.00		36,900.00
TOTAL		0.00		36,900.00

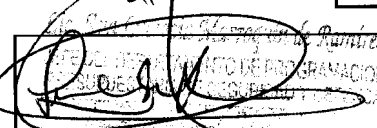
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/131-111300122020/32-111300122040/85-111300122050/147-111300122070/49-111300122100/155-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,014
DÍA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lic. Néstor Oswaldo Torres Valenzuela
ANALISTA DE PRESUPUESTO